

CUARTA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 1

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Numeral 8.0	Minuta del Contrato de Abastecimiento	<p>PREGUNTA:</p> <p>Entendemos que el artículo 12 del contrato incluye no solo el concepto de fuerza mayor sino también el de caso fortuito. Además entendemos que la por la naturaleza de este negocio, son causas de caso fortuito y fuerza mayor la no obtención en primera instancia del Estudio de Impacto Ambiental y la negativa de cualquier autoridad a darnos cualquier permiso administrativo para poder actuar, tales como, pero no limitadas a la concesión de aguas.</p> <hr/> <p>RESPUESTA:</p> <p>Efectivamente el numeral 12 del contrato puede entenderse por causa de Fuerza mayor o caso fortuito, no obstante la obtención de los permisos de impacto ambiental y la negativa de entregar cualquier autorización administrativa no se debe entender a priori que califique como causa de fuerza mayor o caso fortuito, sino que deberá procederse con la invocación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de acuerdo a lo previsto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	4.3 Garantía de Sostenimiento de Oferta	Garantía de Sostenimiento de Oferta	<p>PREGUNTA:</p> <p>Solicitamos que la Garantía de Sostenimiento de Oferta pueda ser también otorgada mediante una fianza. Las cartas de crédito resultan ser más costosas en su emisión, y este costo sería innecesariamente trasladado a la oferta. Solicitamos también que la vigencia de la Garantía de Sostenimiento de la Oferta este vigente hasta que ambas partes ingresen la planilla de Contrato y el AMM valide la misma.</p>
			<p>RESPUESTA:</p> <p>Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
2	5.6 Garantía Pre operativa	Garantía Pre operativa	<p>PREGUNTA:</p> <p>Solicitamos a las Distribuidoras eliminar la garantía pre operativa, ya que la vigencia de la garantía de sostenimiento podría alargarse hasta el ingreso de la planilla de contrato y validación de la misma por parte del AMM. El hecho de constituir otra garantía hará que las ofertas sean más caras ya que dicho costo sería trasladable. Los bancos aproximadamente cobran entre un 2 a 2.5% sobre el monto total de dichas garantías, y sobre 800 MW dicho monto podría ascender a aproximadamente unos 5,000,000.00US\$, lo cual representa un costo innecesario hacia el usuario final.</p>
			<p>RESPUESTA:</p> <p>Se reitera lo dispuesto en las bases de licitación y adenda numero uno</p>
3	4.7 Costo por	Costo por	PREGUNTA:

	<p>consumo de combustible, Anexo del Contrato de Abastecimiento</p>	<p>consumo de combustible</p>	<p>Solicitamos aclarar dentro de la fórmula que el poder calorífico del combustible será del certificado de una inspección tomando en cuenta que sea "gross as received (GAR)".</p> <p>RESPUESTA: El poder calórico del combustible debe ser el valor Gross Dry Basis (GDB) que deberá comprometerse en los contratos que se deriven de los procesos de licitación llevados a cabo con el procedimiento establecido en las Bases de Licitación y sus adendas.</p>
--	---	-------------------------------	--

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 3

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Numeral 4.1, literal J	Estados Financieros Auditados.	<p>PREGUNTA:</p> <p>Considerando que la fecha de presentación de la oferta se cambió para el 26 de enero de 2011, se mantiene el requisito de presentar estados financieros auditados al último período fiscal o se podrán presentar estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2011 y los auditados al 31 de diciembre del 2010?</p>
			<p>RESPUESTA:</p> <p>El requisito de los estados financieros auditados puede acreditarse con los últimos dos disponibles a la fecha de presentar las ofertas, entendiéndose que no pueden presentarse estados financieros más antiguos que los del año 2009.</p>

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 4

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Numeral 5.3.2, Adenda I, numeral romanos III	Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación	<p>PREGUNTA: La tabla del tendencia del comportamiento de los precios de los combustibles publicado por Energy Information Administration EIA del gobierno de los Estados Unidos de América, según el documento "Annual Energy Outlook 2010" que se presentan siguen sin corresponder a los publicados en la página Web de EIA. Se solicita que se publiquen los valores a utilizar en la evaluación, por lo menos un mes antes a la fecha establecida para presentación de ofertas.</p> <p>RESPUESTA: De acuerdo a lo que indican las Bases de Licitación los valores de tabla "valor del factor multiplicador Kj, en por unidad, de cada combustible para la evaluación de las ofertas" serán actualizados por la Junta de Licitación mediante adenda conforme a la última publicación.</p>
2	Adenda I, numeral romanos VI Numeral 6.2.2	Formato de Oferta Económica Precio de la Potencia de Recursos No Renovables	<p>PREGUNTA: Según la Adenda I, se indica que el máximo valor del Precio de la Potencia que puede ofrecer un Oferente para Plantas de Generación en Operación con Recursos No Renovables, que no ofrezcan cambio de fuente energética, será ocho punto noventa dólares por kilovatio mes (US\$ 8.90/kW-mes). Con esta enmienda hecha a las Bases de Licitación, se entiende que por parte de la Junta de Licitación fue atendida la solicitud de algunos agentes generadores, tal como ha sido publicada en Prensa Libre recientemente, donde según declaraciones de CNEE, algunos generadores ofrecen realizar adecuaciones a sus plantas de generación para sustituir el combustible Bunker por Carbón Mineral. Al aceptar la Junta de Licitación que el Carbón Mineral utilizado como fuente energética es un cambio que promueve eficiencia y mejores precios para el usuario final, lo consideramos como algo positivo y congruente a nuestra solicitud anterior de que se elimine el precio tope de US\$8.90/kw-mes para plantas de Carbón.</p>

			<p>Insistimos en que se atienda nuestra solicitud ya que nuestra empresa opera una planta de generación de Carbón Mineral desde agosto de 2008 y a la fecha no ha pagado su inversión (se adelanto al cambio que se propone), para ser congruentes con esta disposición de incentivar este tipo de combustible, se nos debe dar un tratamiento similar a los generadores que hasta ahora ofrecen realizar el cambio de combustible.</p> <p>Anteriormente, dimos argumentos de índole regulatoria para hacer ver el inconveniente de tener un precio tope, sin embargo, existen otros argumentos de carácter económico y conceptos financieros básicos que son claves para la promoción de una inversión, donde se debe dar la oportunidad al inversionista de tener el suficiente pago de potencia para que esta planta que se reconoce como eficiente pueda recuperar el monto de la inversión realizada, pues queda claro que el precio de la energía eléctrica se va a cobrar a costo. El valor de US\$8.90/kw-mes, se define como el Precio de Referencia de la Potencia y su origen está claramente definido en Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista donde textualmente se establece: Artículo 49 Precio de Referencia de la Potencia. El precio de la Potencia de Punta en el Mercado Mayorista lo calcula el Administrador del Mercado Mayorista como el costo marginal de la inversión para una unidad de generación en punta, de acuerdo a los criterios y metodología que se establecen en la Normas de Coordinación Comercial. Al inicio de la operación del Mercado Mayorista en el año 1998, las unidades de punta eran las Turbinas de Gas operadas con combustible Diesel, por tal razón el valor de US\$8.90/kw-mes, se derivan del análisis económico que se hizo en su oportunidad para pagar la inversión de una Turbina de Gas que tenía un precio de US\$300.00 por kilovatio instalado. Hoy día los motores tienen la facilidad de operar en punta, pero el costo de inversión es mucho superior, sin embargo, por tener el sistema equipos amortizados podría tener una justificación si se fuera asociado a los años de operación. En el caso de inversiones de tecnologías de operación en base que ofrecen precios de energía más baratos como Carbón, tal como explicamos al inicio de esta consulta,</p>
--	--	--	--

			<p>no debe aplicar el precio tope de la potencia que se está estableciendo en US\$8.90/kw-mes. Atendiendo a los argumentos dados, solicitamos a la Junta de Licitación revisar el tema nuevamente y que se consideren hacer las correspondientes modificaciones a esta disposición si se desea promover una licitación abierta que nos permita participar, pues de lo contrario lo entenderíamos como una prohibición expresa de vetarnos la oportunidad de ofrecer un precio competitivo de beneficio a los usuarios finales en este proceso de licitación, precio que sería de mucha utilidad pues es una referencia para esta tecnología.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
3	5.6.1	Monto de Cobertura de la Garantía Pre operativa	<p>PREGUNTA: Se solicita revisar nuevamente pues el salto que se tiene para invertir en una planta nueva de 100 MW a 101 MW es de 23%, esta estructura todavía no tiene flexibilidad para ofertar la Potencia Garantizada. Nuevamente sugerimos usar una rampa y no escalones.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
4	4.1 literal F (Declaración Jurada de OFE)	Oferta Técnica	<p>PREGUNTA: Considerando que la Junta de Licitación, acepta que este es un tema regulatorio, se sugiere que se debe eliminar este requisito, pues el compromiso es suministrar la Potencia Garantizada. Se pide evaluar muy cuidadosamente el riesgo que implica para el Inversionista esta disposición regulatoria de Oferta Firme Eficiente; este riesgo puede provocar que se presente ofertas con precios altos en busca de mitigarlo.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
5	7.4.3 Suministro	Suministro	PREGUNTA:

	de Combustible Borrador de Contrato de Suministro	de Combustible	<p>Clarificar en qué momento la distribuidora entra a participar en la compra de combustible en el caso de plantas de generación de recursos no renovables para garantizar la aprobación de CNEE y no tener problemas u objeciones respecto a la calidad y precio del combustible a comprar que garantice el menor costo. Indicar como se va integrar el Comité de compra de combustible para promover la licitación y si este Comité va tener la decisión de buscar opciones o soluciones si el suministro de combustible o el precio del mismo pudieran ser no económicamente viables para efectos del despacho y tarifa de los usuarios. Al existir un Comité de compra de combustible con la participación de la Distribuidora y el Oferente Adjudicado la Declaración Jurada que se requiere no tiene razón de ser o pierde importancia.</p> <p>RESPUESTA: La participación de las Distribuidoras en las diferentes etapas de adquisición del combustible queda establecido en los numerales 4.7 .1, 4.7.2 y 4.7.3 del anexo del Contrato.</p>
6	Numeral 8. Minuta del Contrato de Abastecimiento	Cláusula Decimo Tercera: Cambio en la Ley y Cambios Regulatorios	<p>PREGUNTA: El texto de esta cláusula implica un riesgo para el inversionista cuando hacer referencia a lo siguiente: ".....b) Debido a que la contratación del bloque de Potencia toma en cuenta las condiciones regulatorias actuales del suministro de la Tarifa Social y el límite de calificación de clientes con consumos mayores a cien kilovatios (100 kW) de potencia y el eventual caso de un cambio regulatorio que modifique alguna de éstas dos condiciones originadas por Decretos, Acuerdos Gubernativos y cualquier otro medio emitido por el Congreso de la República, Ministerio de Energía y Minas, Presidencia de la República y Tribunales o que alguna de las Partes no pueda cumplir sus obligaciones o ejercitar los derechos que en los términos de este Contrato se establecen o bien se vea suspendida la aplicabilidad de alguna de las disposiciones de este Contrato o se suspenda la posibilidad del cobro del suministro a los Usuarios finales por las razones expuestas anteriormente, las Partes acordarán las modificaciones que correspondan, de lo cual informarán a la CNEE y para el caso que exista la posibilidad de un incremento a la tarifa de los Usuarios finales deberá de contarse</p>

			<p>con la autorización de la CNEE. Por ser una licitación realizada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en el caso que se materialice alguna modificación por alguna de las causales antes descritas y para garantizar la inversión del Adjudicado, se entenderá que la diferencia entre las condiciones contratadas originalmente y las condiciones derivadas de estas modificaciones, serán trasladadas a las transacciones del Mercado Mayorista de Electricidad de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad, sus Reglamentos, al marco legal vigente y a los procedimientos o normas que emita la Comisión Nacional de Energía Eléctrica..." Se solicita a la Junta de Licitación lo siguiente:</p> <p>a) Que se explique de mejor manera como va garantizar al oferente adjudicado mantener las condiciones económicas para recuperar la inversión según su modelo económico base que le permitió ganar la licitación. b) Como se pretende trasladar a las transacciones del Mercado Mayorista las diferencias que se tengan entre lo contractual y lo que se derive de las modificaciones, cuando el Mercado Mayorista tiene un modelo conceptual de Contratos y el Mercado de Oportunidad es solamente un mercado de cierre de faltantes y excedentes de Energía Eléctrica . Favor de explicar con más detalle esta idea. c) Que pasaría si el Vendedor se niega a realizar los cambios la Contrato si se dieran eventos como los descritos. d) Eliminar de esta cláusula el texto "o que alguna de las Partes no pueda cumplir sus obligaciones o ejercitar los derechos que en los términos de este Contrato se establecen o bien se vea suspendida la aplicabilidad de alguna de las disposiciones de este Contrato o se suspenda la posibilidad del cobro del suministro a los Usuarios"</p> <p>e) Que se otorgue una garantía de cumplimiento de contrato también por la Distribuidora para eliminar riesgos y tener una mutua garantía que obligue a las partes resolver cualquier situación que se origine por un Cambio de Ley, si la Distribuidoras mantienen el texto en el Contrato.</p>
			<p>RESPUESTA:</p>

			<p>a) El objetivo de esta cláusula es equilibrar las responsabilidades del oferente y contratante en el caso de ocurrir cambios regulatorios, privilegiando los procedimientos de acuerdo entre las partes y aprobación por parte del regulador. b) Respecto al traslado al AMM, lo que se pretende es trasladar para su comercialización los eventuales excedentes u otros productos que no puedan ser utilizados por el distribuidor para el suministro de su demanda como originalmente se había planteado y únicamente en caso de ocurrir esta desviación al marco establecido. c) según el numeral 11.2 de la minuta podría declararse un evento de incumplimiento del Adjudicado de acuerdo al procedimiento establecido. d) No se considera adecuada la eliminación del párrafo sugerido. e) No se considera de momento el otorgamiento de garantías por parte del Distribuidor por esta cláusula; no obstante, el numeral 9.5 del Contrato ofrece la posibilidad de otorgar garantías a las Partes.</p>
7	5.3.2 Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación	Concepto de la Licitación de integrar la Demanda de la Tarifa Social y No Social	<p>PREGUNTA: Es importante que la Junta de Licitación aclare cómo se van asignar los bloques de potencia a los Oferentes Adjudicados en cuanto al criterio de determinar con que Distribuidor se va firmar el contrato y que Tarifa estará abasteciendo durante su vigencia. Esta aclaración se solicita por el riesgo que implícitamente declara el Distribuidor dentro el texto de las bases de licitación, cuando hace ver la posibilidad de ocurrencia de eventos que limiten su capacidad de cobro a los usuarios.</p> <p>RESPUESTA: La metodología de asignación de bloques de potencia a los Oferentes Adjudicados es competencia de la Junta de Licitación; tomando en cuenta que la compra de potencia y energía es de manera unificada y no estableciendo a priori los contratos de cada Distribuidora.</p>

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 5

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Adenda No. 1 numeral Romanos V, numeral 6.1.2	Cambio de Fuente Energética	<p>PREGUNTA:</p> <p>En la Adenda No. 1, claramente se establece que a los generadores en operación de tecnología No Renovable que ofrezcan un cambio de Fuente Energética, llámese este el cambio de una caldera para utilizar en lugar de Bunker como combustible Carbón Mineral, tendrán los siguientes beneficios:</p> <p>a) Se elimina el precio tope de la Potencia de US\$8.90/kw-mes</p> <p>b) Pueden optar a un PPA de 15 años como máximo.</p> <p>Este incentivo nos parece bien, sin embargo, la Junta de Calificación debe considerar que en términos técnicos están haciendo una sustitución de equipo como lo es la caldera y es una inversión de capital para tener la oportunidad de ofertar</p>

			<p>precios más baratos en la licitación. Basados en el principio de que tanto las Distribuidoras como CNEE desean dar una oportunidad a la tecnología No Renovable en Operación antes de enero 2010, como interesados y conociendo la amplitud de criterio de transparencia y equidad de los funcionarios de las Distribuidoras nos permitimos hacer la siguiente propuesta:</p> <p>i) Que se generalice lo establecido en la Adenda No.1, en el sentido que cuando un generador en operación haga inversiones de capital importantes en el equipamiento de una central generadora cambiando la caldera o la turbina en busca de hacer más eficiente su producción de energía eléctrica y por tanto más competitivo en la licitación PEG-01-2010, podrá proponerlo como un cambio tecnológico.</p> <p>ii) Que se acepte que el cambio de turbina le otorga el derecho al generador a ofertar sin precio tope en la potencia y ofertar un PPA de 15 años.</p> <p>iii) Que se tome en cuenta que entre los componentes básicos de una planta de generación no solo la caldera representa las eficiencias, un cambio de turbina puede mejorar el Heate Rate o CTUNG en más de 14%.</p> <p>iv) Al aceptar esta propuesta el beneficiario va hacer el Usuario Final de las Distribuidoras que pueden obtener precios muy competitivos de Carbón que al final es el objetivo principal de este proceso de licitación.</p>
			<p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
2	Bases de	Carta de	PREGUNTA:

	Licitación Numeral 6.4	Compromiso	<p>Dentro del texto de la Carta de Compromiso, en el numeral 10) se hace ver que los Oferentes Adjudicados deben aceptar la asignación de los contratos que se haga con cada Distribuidor: Al momento los interesados estamos con muchas dudas por las siguientes razones: a) Se integro en una sola curva de demanda la Demanda Firme de cada Distribuidor que en la realidad son muy diferentes. No se explica la distribución de los 800 Mw en lo que respecta la Tarifa Social y Tarifa No Social.</p> <p>c) No se explica que volumen de potencia corresponde a EEGSA y al grupo de DEOCSA-DEORSA. Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se nos aclare esta duda y se nos indique cómo podrían distribuir la oferta de una planta base dentro de las Distribuidoras; agradecemos la respuesta ya que es una pregunta de los entes financieros.</p>
			<p>RESPUESTA:</p> <p>a) Para la evaluación de las ofertas si se hizo la debida integración tal como se muestra en el numeral 5.3.2 en el inciso ii de las Bases de Licitación. b) La demanda de cada Distribuidora se subdivide en Tarifa Social y NO Social. C) la repartición se realizara con las ofertas que tengan el menor costo de suministro para los usuarios de Distribución Final de cada una de las Distribuidoras, entendiéndose que la suma de los Contratos que se suscriban será igual a la Oferta que se Adjudique.</p>
3	Bases de Licitación Numeral 6.7	Garantía Pre-Operativa	<p>PREGUNTA:</p> <p>Que pasa en el caso de que un Oferente Adjudicado pueda poner en operación comercial su planta de generación un año antes del 01 de mayo de 2015? Basta con dar un aviso al Distribuidor y una certificación de la prueba de potencia para dejar sin efecto la Carta de Crédito de la Garantía Pre-Operativa?</p>
			<p>RESPUESTA:</p>

			<p>En el numeral 5.6.2 de las Bases de esta Licitación, establece que la vigencia de esta garantía es desde la fecha de presentación de la misma hasta la fecha de inicio de Suministro de cada planta de generación que resulto adjudicada.</p>
4	Contrato	Riesgos de Pago de la Distribuidora	<p>PREGUNTA:</p> <p>A través de noticias de prensa y otra información no oficial, se tiene el conocimiento que una Distribuidora tiene problemas serios en el área del Sur-Occidente del país, lo cual limita su capacidad de cobro; esta situación constituye un riesgo importante para la licitación y el Oferente Adjudicado y asignado a esta Distribuidora, por la posibilidad de tener una falta de pago. Es posible que se obtenga una Garantía de Pago del Distribuidor que tiene estos problemas o una Garantía de parte de CNEE? Se ha resuelto el problemas o cuando se espera tenerlo resuelto? Como la Junta de Licitación piensa hacer del conocimiento de los Oferentes esta situación para tener la tranquilidad y minimizar el riesgo? Es factible reducir el crédito de la factura de 90 días a 30 días para minimizar el riesgo?</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>No es posible que una Distribuidora a priori otorgue una garantía de pago, debe tomarse en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 9.5 del Contrato. Respecto al pago de la factura, se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
5	Adenda I Numeral Romanos III	Tabla de valores de CTUNG y Precios de Combustibles	<p>PREGUNTA:</p> <p>Se solicita revisar las Tablas del Numeral Romanos III del CTUNG y Precios de Combustibles, para que la fórmula de Precio de la Energía Ofertada (PEO) pueda aplicarse correctamente: Se sugiere que las dimensionales queden de la forma siguiente: a) Para Bunker: BBL/MWH x US\$/BBL b) Para Carbón: TM/MWH x US\$/TM c) Para LNG: MMBTU/MWH x US\$/MMBTU Se debe corregir la Tabla No.6 el pie de página número 7) para que corresponda con lo anterior.</p> <p>RESPUESTA:</p>

			<p>El precio de la energía para la evaluación de las ofertas tendrá las dimensionales de US\$/MWh, para lo cual que aclara que:</p> <p>El CTUNG calculado para evaluación de las Ofertas cuyo tipo de combustible sea Carbón será igual al CTUNG ofrecido en BTU/kWh multiplicado por 1,000 kWh/MWh y el resultado se multiplica por el poder calorífico del Carbón que es 4.209×10^{-8} TM/BTU (este dato es equivalente a 23.76 MMBTU/TM), luego el resultado se multiplica por el Fo [US\$/TM] y por el facto kj.</p> <p>El CTUNG calculado para la evaluación de las Ofertas cuyo tipo de combustible sea Gas Natural será igual al CTUNG ofrecido en BTU/kWh multiplicado por 1,000 kWh/MWh el resultado se divide entre el factor de conversión 1,000,000 BTU/MMBTU, luego el resultado se multiplica por el Fo [US\$/TM] y por el facto kj.</p> <p>En el caso del carbón el Oferente debe adicionar al producto el factor que corresponda al poder calorífico del carbón que comprometa en la oferta.</p>
--	--	--	--

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 6

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Adenda No. 1 Numeral Romanos III	Dimensionales del Consumo Térmico Unitario Garantizado CTUNG Y Fórmula del Precio de la Energía	<p>PREGUNTA: Por concepto térmico se recomienda que se utilice una sola dimensional que puede ser Btu/kwh o MMBtu/Mwh o que se deje como estaba inicialmente, para que la fórmula se pueda aplicar. Con la Adenda se incorporaron cambios que hacen disfuncional la fórmula cuando se multiplica el CTUNG por el Precio, como se indica a continuación: a) Bunker: (BBL/Mwh*(US\$/BBL), funciona b) Carbón: (Btu/Mwh)*(US\$/TM), no funciona c) LNG: (Btu/Mwh)*(US\$/MMBtu), no funciona Técnicamente el CTUNG es una relación directa con el Heat Rate (Btu/kwh) de los Recursos No Renovables, por lo tanto es recomendable hacer las correcciones a la fórmula.</p> <p>RESPUESTA: El precio de la energía para la evaluación de las ofertas tendrá las dimensionales de US\$/MWh, para lo cual que aclara que:</p> <p>El CTUNG calculado para evaluación de las Ofertas cuyo tipo de combustible sea Carbón será igual al CTUNG ofrecido en BTU/kWh multiplicado por 1,000 kWh/MWh y el resultado se multiplica por el poder calorífico del Carbón que es 4.209×10^{-8} TM/BTU (este dato es equivalente a 23.76 MMBTU/TM), luego el resultado se multiplica por el Fo [US\$/TM] y por el facto kj.</p> <p>El CTUNG calculado para la evaluación de las Ofertas cuyo tipo de combustible sea Gas Natural será igual al CTUNG ofrecido en BTU/kWh multiplicado por 1,000 kWh/MWh el resultado se divide entre el factor de conversión 1,000,000 BTU/MMBTU, luego el resultado se multiplica por el Fo [US\$/TM] y por el facto kj.</p>

2		Plan de Expansión de Transmisión	<p>PREGUNTA:</p> <p>Como inversionistas, estamos confiando en el proceso exitoso realizado por CNEE, respecto al plan de Expansión de Transmisión (PET) que ya conocemos y el cual está en proceso de construcción. Al tenerse poca información de los avances, consideramos prudente que por parte de la Junta de Licitación en forma concreta se nos de respuesta a las siguientes preguntas: a) Si una planta nueva de generación selecciona el sitio adecuado y confía en el programa de ejecución del PET; de tal forma que la planta se construye en los plazos ofrecidos y está en condiciones de operar el 1 de mayo de 2015 y se tienen atrasos en la construcción de Subestaciones y/o Líneas de Transmisión del PET que impidan la entrada en operación comercial, para cumplir con la fecha ofertada en la licitación y el contrato firmado, bajo este supuesto probable que solución y garantías tiene el inversionista.</p> <p>* Se va declarar como un evento de Fuerza Mayor?</p> <p>* La empresa responsable del PET pagará los daños económicos? * El Generador tendrá la garantía que por ser un evento fuera de su responsabilidad, la Distribuidora iniciará los pagos del Cargo de Potencia Garantizada para cubrir las responsabilidades ante los financistas del proyecto?</p> <p>* Se puede interpretar que es aplicable la clausula 12.3 "Obligación Continua de Pago" literal b) del proyecto de Contrato en el sentido que la Distribuidora pagará la Potencia Garantizada asignada hasta que las líneas de transmisión y subestaciones del PET estén en operación?</p> <p>Por ser un tema de riesgo para el inversionista, agradecemos que la Junta de Licitación y CNEE nos informe sobre este punto.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El numeral 12 de la minuta del contrato establece cuáles son las causales de Fuerza Mayor y el procedimiento para invocar las mismas. La obligación continua de pago aplica siempre que las Distribuidoras reciban la Potencia y Energía Garantizadas.</p>
3	Adenda Numeral	Tabla No. 6	<p>PREGUNTA:</p>

	VI, 6.6.2 Formato de Oferta Técnica		<p>Revisar el pie de página #7 ya que es diferente a lo establecido en el numeral romanos III de la Adenda sobre la dimensionales del CTUNG</p> <p>RESPUESTA: El CTUNG ofrecido ya sea Carbón o Gas Natural debe tener dimensionales de BTU/kWh. En el momento que se realiza la evaluación de las Ofertas se aclara que:</p> <p>El CTUNG calculado para evaluación de las Ofertas cuyo tipo de combustible sea Carbón será igual al CTUNG ofrecido en BTU/kWh multiplicado por 1,000 kWh/MWh y el resultado se multiplica por el poder calorífico del Carbón que es 4.209×10^{-8} TM/BTU (este dato es equivalente a 23.76 MMBTU/TM), luego el resultado se multiplica por el Fo [US\$/TM] y por el facto kj.</p> <p>El CTUNG calculado para la evaluación de las Ofertas cuyo tipo de combustible sea Gas Natural será igual al CTUNG ofrecido en BTU/kWh multiplicado por 1,000 kWh/MWh el resultado se divide entre el factor de conversión 1,000,000 BTU/MMBTU, luego el resultado se multiplica por el Fo [US\$/TM] y por el facto kj.</p>
4	Numeral 5.3.2	Evaluación de Oferta Económicas y Adjudicación	<p>PREGUNTA: a) Para el caso de Plantas de Generación Nueva que están participando bajo el supuesto que el PET es real, cuál será la metodología que se usará por parte del AMM para el cálculo del FPN y que topología del Sistema Nacional interconectado va usar y para que año? b) Cómo se va calcular el FPN si ya está en operación el SIEPAC y se ha implementado el sistema multinodal que sustituye al sistema uninodal que hoy día tiene Guatemala?</p> <p>RESPUESTA: El cálculo de los factores de pérdidas nodales para las centrales que se encuentran en operación comercial y también para las centrales nuevas, serán calculados por el AMM de acuerdo a lo establecido en sus Normas de Coordinación Comercial y Operativa.</p>

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 7

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Bases de Licitación Numeral 4.5	Forma de Presentación de las Ofertas	<p>PREGUNTA: Se indican que se deben presentar Original y Copias de las Ofertas Técnicas y Económicas el día designado por la Junta de Licitación, pero adicionalmente se indica que se debe adjuntar una copia óptica o electrónica. a) El requisito de la copia óptica o electrónica es únicamente para la Oferta Técnica? b) Por razones de seguridad y facilidad, la copia eléctrica puede ser en formato PDF? c) Si el requisito es que sea formato Word, las copias pueden ir sin firma?</p>
			<p>RESPUESTA: El numeral 4.5 Forma de Presentación de las Ofertas indica que: las Ofertas (Técnica y Económica), deben de presentarse en su copia óptica o electrónica de uso comercial, la cual aclara los incisos a) y b). Para el inciso c) se debe entender que es una copia electrónica del documento físico.</p>
2	Adenda No. 1 Romanos VIII Numeral 6.6	Modelo de los Eventos Críticos	<p>PREGUNTA: Se entiende que la tabla del Modelo para declaración de los Eventos Críticos es genérica, en tal sentido es permitido que la misma sea adecuada o modificada para la tecnología de la Planta de Generación Nueva?</p>
			<p>RESPUESTA: No se pueden eliminar eventos pero si adicionar, la tabla cuestionada es de uso para todos los Oferentes que ofrezcan potencia y energía de una Central Nueva o que se ofrezca cambio de combustible.</p>
3	Adenda No. 1	Modelo de	<p>PREGUNTA:</p>

	<p>Romanos I Numeral 6.7</p>	<p>Garantía Pre-Operativa</p>	<p>a) La Garantía Pre-Operativa que es una carta de Crédito, debe ir dirigida a las tres Distribuidoras? b) Se va a pedir una Carta de Crédito de acuerdo a la asignación de la Potencia Garantizada con cada Distribuidora? c) Se ha considerado que el trámite de la Carta de Crédito no es inmediata por los trámites internos de los Bancos? d) Esto podría ser una causal de Fuerza Mayor por si existe algún atraso en la firma del Contrato? En el primer párrafo del CD se indica: "...en garantía de las obligaciones del [insertar el nombre de la(s) persona(s) que presentará(n) la Oferta y tratándose de Consorcios, el nombre de todos los miembros del mismo] para el cumplimiento de todas..." e) En lugar del nombre de las personas, no debería ser el nombre de la empresa adjudicada? Se solicita modificar el párrafo indicado con anterioridad, en el sentido que el texto de la Carta de Crédito indique que se garantiza la obligación de la construcción de la planta de generación hasta su entrada en operación comercial. El texto actual al indicar "...hasta la Fecha de Inicio de Suministro...", es demasiado genérico y según consultas realizadas con Bancos no es aceptable.</p> <p>RESPUESTA: a) Una carta de crédito dirigida a la(s) distribuidora(s) con las que resulten adjudicado b) Si, es correcta su afirmación C) Se considera que el plazo es suficiente. D) No puede ser causa de Fuerza Mayor, tal garantía es requisito fundamental para la firma del contrato. e) El nombre que debe figurar es el del Oferente.</p>
--	------------------------------	-------------------------------	---

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 8

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Adenda Romanos XXII y 8. Minuta del Contrato de Abastecimiento numeral 4.7.1	Fecha de firma del Contrato Licitaciones Internacionales para suministro y transporte del combustible.	<p>PREGUNTA:</p> <p>En el cronograma dado a conocer en la Adenda de las Bases de Licitación, se indica que el Oferente adjudicado será declarado el día 8 de marzo 2012 y que el Contrato se debe firmar el día 30 de abril de 2012.</p> <p>Adicionalmente en el numeral 4.7.1 del borrador de la Minuta del contrato "LICTAICONES INTENACIONELAE PARA SUMINISTRO Y TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE" se establece el procedimiento a seguir por el oferente Adjudicado par realizar el proceso de licitación para garantizar el suministro y transporte de combustible, el cual debe llevar como requisito aprobaciones de la Distribuidora y CNEE.</p> <p>Atendiendo a estas disposiciones de las bases de Licitación y por ser el Gas Natural un combustible que por primera vez se piensa introducir en el país para beneficio de los usuarios y contribuir con la diversificación de la Matriz Energética con una tecnología limpia, consideramos prudente hacer la siguiente solicitud.</p> <p>a) Autorizar que el Contrato con las Distribuidoras se firme dentro de los cinco días siguientes a la terminación y aprobación del proceso de la "LICITACION INTERNACIONAL PARA SUMINISTRO Y TRASPORTE DEL COMBUSTIBLE" establecidos en el numeral 4.7.1 de la Minuta.</p> <p>El Oferente Adjudicado mantendrá en este csao sin variación las condiciones de la licitación abierta para contratar potencia y energía eléctrica para el suministro de los usuarios del servicio de distribución final.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>En el numeral 5.5 de las Bases de Licitación se indica que "El Contrato de Abastecimiento será celebrado en la fecha establecida en las Bases de Licitación, o en la fecha que acuerden las partes, siempre y cuando se encuentre vigente la Garantía de Sostenimiento de la</p>

			<p>Oferta, con previa autorización de la CNEE”, adicionalmente el artículo 65Bis indica que la contratación debe hacerse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de adjudicación, por lo que si se cumplen las condiciones y plazos anteriores las Distribuidoras podrían acceder a la solicitud planteada.</p>
--	--	--	---

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	8. Minuta del Contrato de Abastecimiento	Mantenimiento Anual	<p>PREGUNTA: Dentro de las sanas prácticas de Ingeniería para la tecnología a ofrecer se requiere de un período de mantenimiento anual para cumplir con la disponibilidad continua de la potencia y la energía, la pregunta sería, pudiera ser incluido este período de mantenimiento en las bases de licitación, como un período de no obligación de suministro de la potencia y energía, adjudicados al oferente.</p>
			<p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
2	Anexo del Contrato de Abastecimiento	4.1 Precio de la Potencia y 4.2 Precio de la Energía	<p>PREGUNTA: Para las plantas de Generación con Recurso Renovable por su alta inversión de capital el flujo de su repago en el tiempo es muy sensible a la tasa de inflación que tenga durante este período. En las bases de licitación solo se indexa la parte de Operación y Mantenimiento al indicador "índice anual al productor PPI para bienes industriales sin combustible de los Estados Unidos de América", por consiguiente dentro de los precios de energía y potencia a ofrecer se tienen que tomar en cuenta los riesgos de no tener una referencia a la tasa de inflación para estos. Se solicita que para el precio de la energía y potencia se agregue una tasa por inflación utilizando el indicador PPI para así no tener que ofrecer precios elevados de energía y potencia.</p>
			<p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
3	8. Minuta de	Fuerza Mayor	<p>PREGUNTA:</p>

	Contrato de Abastecimiento		<p>Dentro de los eventos críticos se toma en cuenta la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales del estudio de Impacto Ambiental (MARN), por ser el MARN una institución ajena al control del generador no se tiene la certeza que aún cumpliendo con todo lo solicitado por el MARN se tenga la aprobación del estudio. Se solicita se aclare si dicha negativa de aprobar el estudio de impacto ambiental sea causal de "Fuerza Mayor" o que procedimiento tomaría la Distribuidora en este caso.</p> <p>RESPUESTA: El numeral 12 del contrato puede entenderse por causa de Fuerza mayor o caso fortuito, no obstante la obtención de los permisos de impacto ambiental y la negativa de entregar cualquier autorización administrativa no se debe entender a priori que califique como causa de fuerza mayor o caso fortuito, sino que deberá procederse con la invocación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de acuerdo a lo previsto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
4	Anexo al Contrato de Abastecimiento	5. Facturación	<p>PREGUNTA: Según las Bases de Licitación para la emisión de la factura se utiliza el Informe de Transacciones Económicas ya que el Administrador del Mercado Mayorista (AMM) será el encargado de asignar los montos de energía y cuenta con quince días hábiles para realizar dicha liquidación, se solicita que igual que en el procedimiento de liquidación del mercado el pago de la factura de energía y potencia se haga a los cinco (5) días de la recepción del Informe de Transacciones Económicas.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
5	6.1.2 Formato de	Formato de	PREGUNTA:

	Oferta Técnica	Oferta Técnica	<p>Para las plantas de Generación que por sus características ofrezcan dos tecnologías de generación (Recursos Renovables y No Renovables) por la estacionalidad del recurso renovable, la disponibilidad de este es variable dentro del primer mes en el cual se cuenta con este recurso, la pregunta sería, si se pudieran iniciar el ofrecimiento de generación con recurso renovable en un día distinto al primer día del mes en donde se inicia la generación con recurso renovable y desde ese día empezar a contar los seis meses de ofrecimiento con dicho recurso renovable, por consiguiente la finalización de la generación con recurso renovable también sería un día distinto al último día del mes donde se tiene disponibilidad de dicho recurso renovable.</p> <p>RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación y sus Adendas, la oferta de energía debe ser de manera mensual, entendiéndose que el mes inicia siempre el día 1.</p>
--	----------------	----------------	---

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 10

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	8. MINUTA DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO	Causa de Fuerza Mayor	<p>PREGUNTA: Para los oferentes con "generación existente" que cambien su tipo de combustible, de Bunker a Carbón, o para los oferentes con "generación nueva" con tipo de combustible Carbón. El MARN ya ha autorizado el estudio de Impacto Ambiental de varios proyectos nuevos de generación con este tipo de combustible, Jaguar, La Libertad, Palmas 2, entre otros, y estos han sido aprobados. Y se asume que los proyectos nuevos o con cambio de combustible o carbón serán aprobados por el MARN. Si se diera el caso en que el MARN, NO autoriza el Estudio de Impacto Ambiental habiendo llenado todos los requisitos solicitados por ellos. Sería este evento considerado como causal de "Fuerza Mayor" o favor explicar cómo procederán las Distribuidoras Licitadoras.</p>
			<p>RESPUESTA: El numeral 12 del contrato puede entenderse por causa de Fuerza mayor o caso fortuito, no obstante la obtención de los permisos de impacto ambiental y la negativa de entregar cualquier autorización administrativa no se debe entender a priori que califique como causa de fuerza mayor o caso fortuito, sino que deberá procederse con la invocación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de acuerdo a lo previsto en las Bases de Licitación y sus adendas.</p>
2	ANEXO DEL	4.1 Precio de la	PREGUNTA:

	<p>CONTRATO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Potencia y 4.2 Precio de la Energía</p>	<p>Las Distribuidoras lanzan una licitación de 800 MW con el objetivo de reducir sus costos de compra para los siguientes quince años, su mercado objetivo es atraer la generación de tipo renovable, requiriendo como mínimo 480 MW y hasta un máximo de 800 MW de este tipo de generación. Este tipo de generación requiere una intensiva inversión de capital, y sus flujos de repago en el tiempo son muy sensibles a la tasa inflacionaria en los mercados mundiales. Estos riesgos son mitigados ajustando los ingresos a la tasa inflacionaria anual de algún mercado referencial, en la licitación ustedes usan como referencial el PPI de Estados Unidos. Los ingresos para este tipo de generación, la Potencia y la Energía, adjudicadas al generador no contienen, ni aplican ningún tipo de tasa inflacionaria, por lo que el oferente deberá incluir dentro de sus costos una tasa inflacionaria que lo respalde en sus flujos de caja. El efecto de esto será incrementar el costo de la oferta innecesariamente los primeros ocho años de operación. Solicitamos a ustedes sea incluido en el precio de la Potencia y de la Energía Renovable, la indexación a la tasa inflacionaria mundial, usando el PPI-USA como referencia ya que es el referencial en las bases.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
--	-----------------------------------	--	---

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 11

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Numeral 4.1, literal J	Contenido de la Oferta Técnica	<p>PREGUNTA: Solicitamos que se permita cumplir con el requisito de presentar los Estados Financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, con los de los años 2009 y 2010, en caso de no tenerse auditados los del año 2011, en virtud que la fecha de presentación de ofertas es el mes de enero de 2012, fecha en la cual seguramente aún no estarán disponibles los estados financieros auditados del año 2011. El mismo Código de Comercio en su artículo 134 otorga un plazo de hasta cuatro meses desde el cierre de cada ejercicio fiscal, para que los estados financieros estén listos para la aprobación de los accionistas. En caso que lo anterior no fuera aceptado, la otra propuesta, es que se permita cumplir con el requisito, presentando los estados financieros correspondientes al año 2011, firmados por el contador de cada oferente registrado ante la SAT, sin que dichos estados financieros estén auditados.</p>
			<p>RESPUESTA: El requisito de los estados financieros puede acreditarse con los últimos dos disponibles a la fecha de presentar las ofertas, entendiéndose que no pueden presentarse estados financieros más antiguos que los del año 2009.</p>

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 12

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	7,2	Experiencia Técnica del Oferente	<p>PREGUNTA: Consideramos autentica la intención de buscar garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia necesaria para el desarrollo, operación y mantenimiento de plantas nuevas cuya energía y potencia ofrecen. Sin embargo, a nuestro juicio el oferente tiene suficientes motivaciones comerciales además de las garantías económicas que fijan las bases de licitación, para garantizar que el proyecto que ofrecen se ejecute, opere y mantenga de forma óptima. Creemos que para plantas nuevas el requerir un socio estratégico que aporte dicha experiencia y que tenga que participar con por lo menos el 30% de acciones comunes de la empresa guatemalteca que ofrece, encarece toda la operación ya que obliga al oferente a estructurar una sociedad estratégica sólo con el fin de cumplir con este requisito. Proponemos que quiten este requerimiento ya que creemos que no tendría sentido fijar varios millones de dólares en fianzas para ejecutar, operar y mantener un proyecto si no es con la mejor tecnología y asesorías disponibles en el mercado.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus adendas.</p>

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 13

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1			<p>PREGUNTA: <u>Propuesta:</u> Modificar la sección 4.2.3 en lo relativo a que el componente del Precio a ofrecerse por Operación y Mantenimiento sea fijado en un 30% para los proyectos eólicos ya que ellos únicamente pueden optar al Contrato de Energía Generada. Lo actualmente mostrado en los términos de la Licitación (10%) no está de acuerdo a la realidad económica de la operación de proyectos eólicos, como lo demuestra los otros ejemplos de proyectos existentes en la región y fuera de ella. La modificación propuesta le da mayor certeza a los inversionistas ya que permite que se ofrezcan precios competitivos que puedan ajustarse a las futuras realidades económicas.</p>
			<p>RESPUESTA: Su solicitud actualmente está en análisis, de ser modificadas las Bases de licitación será informado mediante Adenda.</p>
2			<p>PREGUNTA: En la Sección 7.3 Capacidad Económica del Oferente, (en virtud del cambio de fecha de presentación de las ofertas fijadas para el 26 de Enero de 2012) en lo relativo a la presentación de Estados Financieros auditados del Oferente, va a ser logísticamente imposible el presentar Estados Financieros firmados por el Auditor reconocido por SAT o su equivalente al cierre de su último ejercicio fiscal anterior (31 de Dic 2011) a la presentación de la oferta cuando el cierre ocurrió 26 días antes.</p>
			<p>RESPUESTA: El requisito de los estados financieros puede acreditarse con los últimos dos disponibles a la fecha de presentar las ofertas, entendiéndose que no pueden presentarse estados financieros más antiguos que los del año 2009.</p>

3			<p>PREGUNTA: Propuesta: Para poder demostrar la Capacidad Económica de Oferente requerida en la Sección 7.3- en el caso de Oferentes cuyas organizaciones legales sean vehículos especiales para propósito de las ofertas (special purpose vehicle) y cuyos socios son entidades extranjeras cuya jurisdicción no requieren de la emisión de estados financieros auditados en vez de la presentación de Estados Financieros o Certificaciones de patrimonio neto, proponemos que se permita la presentación de cartas de entidades financieras reconocidas nacionales o internacionales de las cuáles, tomadas juntas, que certifican la capacidad financiera de los socios (o de sus casas matriz) descritas en las cartas, o de los socios en conjunto, es equivalente o superior a la capacidad económica requerida por las Bases de Licitación.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
---	--	--	--

Cuarta serie de preguntas y respuestas – Bloque 14

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	7.2 Experiencia Técnica del Oferente	Requisitos Técnicos y Económicos a cumplir por el Oferente.	<p>PREGUNTA: Para el caso de las Plantas de Generación Nuevas mayores de 5 MW, que sean de una capacidad de generación igual o mayor de la tecnología ofrecida y que actualmente cuentan con al menos un año de operación comercial. Solicitamos confirmación que la experiencia pueda acreditarse con la experiencia del Socio Estratégico en la construcción de plantas de la misma tecnología de igual o mayor tamaño.</p>
			<p>RESPUESTA: Confirmamos que la experiencia pueda acreditarse mediante el Socio Estratégico en las condiciones descritas.</p>
2	7.3 Capacidad económica del Oferente.	Certificación de Patrimonio del Oferente.	<p>PREGUNTA: Para el caso de Plantas de Generación Nuevas, se solicita que la Capacidad Económica del Oferente sea acreditada por el Socio Estratégico, dado que en la práctica el Socio Estratégico solicita canalizar su inversión a través de empresas de propósito especial respaldadas y capitalizadas por él mismo.</p>
			<p>RESPUESTA: Confirmamos que la capacidad económica pueda acreditarse mediante el Socio Estratégico en las condiciones descritas.</p>
3	7.3	Certificación	<p>PREGUNTA:</p>

	<p>Capacidad económica del Oferente.</p>	<p>de Patrimonio del Oferente.</p>	<p>Debido a que todos los proyectos de energía con tecnología renovable, tienen similar comportamiento y riesgo hidrológico, independientemente de su capacidad instalada. Solicitamos que se permita que los proyectos con capacidad arriba de 5 MW también puedan ofertar con tipo de Contrato de Energía Generada de manera que permita a todos los Oferentes con Fuentes Renovables participar en iguales condiciones competitivas de tipo de contrato y que de esta manera haya equidad en el proceso.</p> <p>RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Adendas.</p>
--	--	------------------------------------	--